



CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE UN PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE OBRA O SERVICIO.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN/A trabajador/a para contratarlos con carácter temporal con la finalidad de atender necesidades públicas inaplazables relacionadas con el mantenimiento, la conservación, el cuidado y adecentamiento de espacios públicos y/o inmuebles e instalaciones de titularidad pública.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de obra o servicio, en régimen de dedicación a tiempo completo, siendo la jornada de trabajo de treinta y siete horas y medio semanales, horario flexible.

Se fija una retribución bruta equivalente al salario mínimo interprofesional de 950 euros mensuales, por todos los conceptos, incluyendo el prorrateo de pagas extraordinarias.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Podrán participar en el proceso selectivo quienes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española .
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- d) Encontrarse inscrito/a como demandante de empleo con una antigüedad al menos superior a 3 meses.



CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del Decreto de aprobación de las presentes Bases y anuncio de convocatoria.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

El día posterior al de expiración del plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y confiriendo, en su caso, un plazo de tres días hábiles para subsanación de deficiencias. La citada resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si no hubiera lugar a subsanación de deficiencias, la resolución aprobatoria tendrá carácter definitivo; si lo hubiera, se dictará concluido el plazo reseñado una nueva resolución con este carácter.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

Dentro de los cinco días siguientes se procederá a la valoración de los méritos acreditados por los/as participantes, estableciéndose a tal efecto como méritos específicos, los siguientes:

1º Tener carnet de carretilla mecánica o similar, 3 puntos.

2º Tener carnet de fitosanitarios, 3 puntos.

3º Tener experiencia demostrable con motosierras o similares, 3 puntos.

En el supuesto de empate a puntos entre quienes acrediten alguno de los méritos específicos se valorarán las cargas familiares, y la vida laboral de la siguiente forma:

1 punto adicional por cada hijo menor de edad.

1 punto adicional por cada periodo continuado ininterrumpido equivalente al año de duración, en que el/la participante no haya estado cotizando a la Seguridad Social por encontrarse en situación de desempleo.

De continuar persistiendo el empate entre los/as candidatos/as el orden de prelación para la selección se fijará mediante sorteo entre los/as afectados/as.



Si los/as aspirantes solamente cumplieran los requisitos generales y por tanto no puntuaran por meritos específicos se ordenarán por puestos atendiendo al número del Registro de Entrada de la solicitud, teniendo preferencia la inscrita con número más bajo con respecto a la siguiente, y así sucesivamente.

SÉPTIMA. Relación de puntuaciones finales y Formalización del Contrato

Se procederá a formalizar el/los correspondientes contrato/s con los/as aspirantes por el orden de puntuación obtenido, comunicándolo a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación

OCTAVA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir sucesivas convocatorias o vacantes temporales debidas a bajas por enfermedad, maternidad, o circunstancia análoga. . La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida. El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos/as en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

- Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista

Si alguno/a de los candidatos/as renunciara al contrato pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

NOVENA. Periodo de Prueba

En todo caso, la contratación queda supeditada a un periodo de prueba de quince días.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio,.

En Domingo Pérez, a 7 de Julio de 2020.

EL ALCALDE.

Fdo: Gregorio Carvajal Gómez

